



Grupo Social y Empresarial  
de la Defensa  
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



**RESOLUCIÓN No. DE 2007**

( )

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 030 de 2007

El Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 001-2006, cuyo objeto es **efectuar las gestiones jurídicas, administrativas y contractuales necesarias para contratar la construcción de la primera fase (preliminares, movimiento de tierras, cimentación y tanques de abastecimientos de agua potable y tanques eyectores de aguas negras) para un edificio de 88 apartamentos con sótano, semisótano y obras exteriores, con sus respectivas interventorias por un valor de seis mil seiscientos veintisiete millones seiscientos setenta y seis mil noventa y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos (\$6.627.676.094,45) mcte.**

Que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el modificadorio No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 001-2006 en el sentido de modificar el objeto del contrato así: Construcción de la primera fase (preliminares, movimiento de tierras, cimentación y tanques de abastecimiento de agua potable) para un edificio de 80 apartamentos con semisótano; interventoria; gastos de administración y desarrollo de impuestos y licencias.

Que los decretos 2434 de 2006 y el 2170 de 2002, los cuales reglamentan la Ley 80/93, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los pliegos de condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el proyecto del pliego de condiciones de este proceso se publicó en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en la del portal único de contratación a partir del día 28 de marzo de 2007 y se aviso en el diario LA REPUBLICA este mismo día.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante resolución No. 212 de fecha 29 de marzo de 2007, ordenó la apertura de la **Licitación Pública No. 030/2007**, que trata de la **construcción de la primera fase (preliminares, movimientos de tierra, cimentación, tanques de abastecimiento de agua potable para un edificio de 80 apartamentos con semisótano para vivienda fiscal de ejército en Bogotá**, el día 10 de abril de 2007, con un presupuesto de **dos mil ochocientos treinta y ocho millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos con dos centavos (\$2.838.366.865,02) m/cte incluido IVA** y fijando como fecha de cierre el día 25 de abril de 2007, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **311 del 20 de marzo de 2007** expedido por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares profirió los siguientes actos:

ADENDO NO. 01: del 24 de abril de 2007 prorrogó el cierre para el día 27 de abril de 2007:

#### **MODIFICÓ:**

El numeral 2.3.1.1 “Experiencia Especifica del Proponente”.

Que el día 24 de abril de 2007 se realizó el cierre según consta en acta, presentando oferta:

**CONSORCIO AN** conformado por: HIDROELECTRIC DE COLOMBIA LTDA, AN CONSTRUDISEÑOS LTDA Y RICARDO POVEDA ALVAREZ.

Que a las propuestas presentadas se le realizaron las evaluaciones jurídica, financiera y técnico las cuales fueron publicadas en el portal único de contratación y en la página web de la entidad.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de cinco (5) días hábiles desde el 14 hasta el 18 de mayo de 2007; para que se presentaran las observaciones que se estimaran pertinentes.

Que una vez abierto el sobre y verificada la propuesta económica del Consorcio AN, el comité económico evaluador procedió a realizar le respectiva evaluación económica como consta en acta de audiencia adjudicación.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto :

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la **licitación Pública No. 030 de 2007** cuyo objeto es la **construcción de la primera fase (preliminares, movimientos de tierra, cimentación, tanques de abastecimiento de agua potable para un edificio de 80 apartamentos con semisótano para vivienda fiscal de ejército en Bogotá** con las especificaciones técnicas y

cantidades que se encuentran relacionadas en los pliegos de condiciones, adendos y ofertas, documentos que forman parte integral del contrato al **CONSORIO AN conformado por HIDROELECTRIC DE COLOMBIA LTDA, AN CONSTRUISEÑOS LTDA Y RICARDO POVEDA ALVAREZ** por un valor de **\$2.804.274.813,10 incluido IVA.**

**FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cancelará el valor del mismo, de la siguiente manera:

a. Un anticipo equivalente al 30%, dentro de los 30 días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única, previos previo los tramites a que haya lugar, sobre el total de lo adjudicado;

b. El saldo, equivalente al 70%, en pagos parciales por cortes de obra (MENSUALES) que incluya la amortización del porcentaje cancelado a título de anticipo, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que hubiere lugar, contra la presentación del corte de obra firmado por el contratista y la interventoría, balance de mayores y menores cantidades, memorias de calculo, factura radica en la Dirección de Contratación e informe de la interventoría.

NOTA 1.- Para el último pago se debe anexar el Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales como se describe en el presente pliego de condiciones.

NOTA 2.- En el evento que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará a la Agencia, este debe mostrar claramente el tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la Agencia procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

NOTA 3.- En el evento que aplique, el oferente que resulte favorecido en la adjudicación deberá dar aplicación a lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 2170/2002; en lo que tiene que ver con el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo mediante una cuenta conjunta a nombre del contratista y de la entidad estatal.

NOTA 4.- El anticipo del que trata este numeral se pagará al oferente favorecido con la adjudicación a través de de un cuenta conjunta que se debe abrir en el Banco BBVA.

**LUGAR DE EJECUCION DE LA OBRA:** Calle 106 No. 8A 19 USAQUEN.

**PLAZO DE EJECUCION:** (Fase uno) deberá ejecutarse en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación por el Contratista y el Interventor, previa legalización del contrato

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará personalmente a los proponentes favorecidos, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición para los ítems declarados desiertos dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

Capitán de Navío **ROBERTO SÁCHICA MEJÍA**  
Director General

Elaboro: Carol M. Secretaria	Reviso: Abo. Lucila Salamanca Coordinadora Grupo Precontractual	Aprobó: MY. Carlos Javier Soler Parra Encargado de las Funciones de la Dirección de Contratación
---------------------------------	--------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------